

**AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**

## ANUNCIO

**“CONVOCATORIA PUBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR Y PERSONAL DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “REHABILITACION DEL SILO-FASE III” DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA), ASI COMO LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES, BAJAS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS.**

**1.- OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, por parte del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), del Director y Personal Docente para el Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional de “REHABILITACION DEL SILO- FASE III”, que se desarrollará en la localidad de Motilla del Palancar, acción regulada por la Orden de la Consejería de Empleo y Economía 163/2018 de 12 de noviembre por la que se establecen la bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM nº 224 de 16 de noviembre de 2.018), y la Resolución de 06/05/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2.019 (DOCM nº 90 de 10 de mayo de 2.019), dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el art. 10.4b), del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, siendo de aplicación la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece las bases de la formación profesional dual.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de la Orden 163/2018 por las labores que deben desempeñar los profesionales en los Programas de Recualificación y Reciclaje profesional para completar la formación y los trabajos de los alumnos trabajadores, de acuerdo con lo establecido el art. 8 de la Orden 163/2018 de 12-11-2018 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional

**2.- PUESTOS OFERTADOS Y CARACTERISTICAS GENERALES**

Para la puesta en marcha del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional “Rehabilitación del Silo Fase III”, con el que los participantes obtendrán el Certificado de Profesionalidad Nivel I de “Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, recibiendo a su vez la correspondiente formación básica, será necesaria la contratación de Director para su gestión y coordinación y Personal Docente.

Con las personas seleccionadas se formalizará contrato laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato se ajustará al desarrollo del programa de recualificación y reciclaje profesional, que será de 6 meses.

Los puestos ofertados son los siguientes:

- 1.- Director, a tiempo completo, durante 6 meses que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de algunos de los módulos de formación complementaria obligatoria.
- 2.- Personal Docente, a tiempo completo durante 6 meses para la impartición de los módulos y unidades formativas que componen el certificado de profesionalidad nivel I “Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción”, así como la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por los alumnos/as trabajadores/as.

**3.- REQUISITOS**

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el Empleo Público de Castilla la Mancha
- b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (Art. 57.4 EBEP), y permiso de trabajo
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para las especialidades de la presente convocatoria que a continuación se especifican:

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO	REQUISITOS
DIRECTOR	Duración: 6 meses Jornada: 37,5h	1- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional Grado Superior en Administración y Finanzas, o Titulación oficial Universitaria (Licenciatura, Diplomatura o Grado)
DOCENTE -	Duración: 6 meses Jornada: 37,5h	1.- Cumplir con la totalidad de las prescripciones como formadores establecida en el RD 644/2011 de 9 de mayo "Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción", así como la experiencia profesional recogida en el mismo, modificado por el RD 615/2013 de 2 de agosto  2.- Acreditación de la competencia docente en conformidad con el art. 13 del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regula los certificados de profesionalidad

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

#### 4.- SOLICITUDES

Las solicitudes para optar al puesto de trabajo se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), o por los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 15 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación necesaria para presentar será la siguiente:

1. Solicitud oficial (Anexo I)
2. Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente
3. Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desarrollo de las funciones (Anexo II)
4. Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria
5. Curriculum Vitae
6. Certificado de la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria
7. Fotocopia de los documentos que acrediten los meritos que se aleguen para la fase de concurso, y que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria
8. Autorización para consultar datos en poder de otras administraciones, organismos o entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa, o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el curriculum vitae, donde se acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

En caso de presentarse varios con la misma formación, se tendrá en consideración sólo el curso de mayor número de horas de formación. No se tendrán en cuenta los cursos que no acrediten el periodo del curso, las horas, las materias y la entidad que lo impartió, así como los que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a desarrollar.

En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

#### **5.- CRITERIOS DE VALORACION**

Los criterios de valoración a fecha de publicación de la convocatoria serán los siguientes:

##### **DIRECTOR ( MAX 10 PUNTOS)**

###### **1.- TITULACION ACADEMICA MAXIMO 1 PUNTO**

1.1.- Otras titulaciones Universitarias distinta a la de acceso a la convocatoria, relacionada con la actividad a desarrollar  
1 punto

###### **2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL MAXIMO 5.5 PUNTOS**

2.1.- Por haber desempeñado puestos de trabajo en dirección, coordinación o gestión en acciones de empleo y formación en entidades públicas : 0,20 puntos por mes trabajado

Máximo 4 puntos

2.2.- Por haber desempeñado puestos de trabajo en dirección, coordinación o gestión en acciones de empleo y formación en entidades privadas : 0,10 puntos por mes trabajado

Máximo 1 punto

2.4.- Por haber desempeñado funciones administrativas en puestos de la administración: 0.20 puntos por cada tres meses trabajados

Máximo 0.5 puntos

###### **3.- FORMACION COMPLEMENTARIA MAXIMO 2,5 PUNTOS**

Formación complementaria siempre que este relacionada con la materia del programa a desarrollar:

- Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,10 punto

- Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,25 puntos

- Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.40 puntos

- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.60 puntos

- Por Acreditación de la competencia docente en conformidad con el art. 13 del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regula los certificados de profesionalidad

0.5 puntos

###### **4.- FORMACION EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES MAXIMO 1 PUNTOS**

Estar en posesión del Master o Técnico Superior en Riesgos Laborales, en cualquiera de sus especialidades

##### **PERSONAL DOCENTE ( MAX 10 PUNTOS)**

###### **1.- TITULACION ACADEMICA MAXIMO 1 PUNTO**

1.1.- Otras titulaciones Universitarias distinta a la de acceso a la convocatoria, relacionada con la actividad a desarrollar: Título de ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico o título de grado correspondiente  
1 punto

###### **2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL MAXIMO 6 PUNTOS**

2.1.- Por haber desempeñado puestos de Docente en acciones de empleo y formación en entidades públicas : 0,20 puntos por mes trabajado

Máximo 4 puntos

2.2.- Por haber desempeñado puestos de Docente en acciones de empleo y formación en entidades privadas : 0,10 puntos por mes trabajado

Máximo 1 punto

2.3.- Por haber desempeñado puestos de trabajo con funciones directamente relacionadas con la materia del programa de Recualificación y Reciclaje profesional: 0.10 puntos por mes trabajado

Máximo 0.5 punto

2.4.- Por haber desempeñado funciones docentes en organismos públicos o prestadas en otras Entidades reconocidas oficialmente en materia relativa a formación complementaria: 0.05 por cada mes trabajado

Máximo 0.5 punto

### 3.- FORMACION COMPLEMENTARIA MAXIMO 2 PUNTOS

Formación complementaria siempre que esté relacionada con la educación o con la materia del programa a desarrollar:

- Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,10 punto
- Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.40 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.60 puntos

### 4.- FORMACION EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES MAXIMO 1 PUNTOS

Estar en posesión del Master o Técnico Superior en Riesgos Laborales, en cualquiera de sus especialidades

## 6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

## 7.- PROCESO DE SELECCIÓN

### 7.1) Admisión de aspirantes.-

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, concediéndose un plazo de DOS DIAS HABILES para efectuar reclamaciones relativas a subsanación de deficiencias producidas.

Transcurrido el plazo de subsanaciones y una vez revisadas las posibles reclamaciones, se expondrá en la página Web y el Tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del día en que se reunirá el Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes

### 7.2) Proceso de selección.-

1.- Méritos generales: El proceso de selección mediante concurso consiste en la baremación de los méritos presentados y que cumplan con las condiciones de validez de los documentos descritos en las presentes bases, siendo el Tribunal de selección el encargado de valorar los criterios establecidos.

El acta con la valoración provisional se publicará en la página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, concediéndose un plazo de DOS DIAS HABILES para efectuar reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las posibles reclamaciones interpuestas se publicará la lista definitiva de la baremación de los méritos y se expondrá el listado definitivo en la página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, con la puntuación total obtenida y el Tribunal de Selección propondrá al Alcalde la contratación del aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate se desempatará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º- El aspirante con mayor puntuación en la baremación de Experiencia laboral
- 2º- El aspirante con mayor puntuación en Formación Complementaria
- 3º.- En caso de persistir el empate se realizará un sorteo público mediante insaculación.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en bolsa de trabajo, según puntuación definitiva, en previsión de cubrir posibles bajas, vacantes u otras circunstancias, quedando vigente la bolsa hasta la finalización del programa.

**8.- EXCLUSION DE CANDIDATOS**

Antes de realizarse la contratación, el Candidato propuesto, o sus sustitutos deberán aportar los originales de la documentación aportada en su momento para la valoración, para proceder a su compulsación en el plazo de 3 días naturales desde la publicación del listado definitivo.

Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original, dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan,

**9.- RECURSOS**

La presente convocatoria, y actos administrativos que de la misma deriven podrán ser recurridos por los legítimos interesados, en la forma y plazos previstos en los Arts 112 y SS de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución aprobando las bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Contra los actos del Tribunal de Selección que no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Motilla del Palancar, a 7 de octubre de 2020

EL ALCALDE

---



## PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECLAJE PROFESIONAL

## "REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

**ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACION SELECCIÓN DIRECTOR**

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:			Dirección:	
DNI	Fecha de Nacimiento / /		Localidad:	Provincia: C. Postal
Correo Electrónico @			Teléfono	

4.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la documentación exigida en la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Vida Laboral actualizada a la fecha de la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los méritos que acrediten los méritos que se aleguen para el concurso
<input type="checkbox"/>	Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III)

En Motilla del Palancar, a de de 2.020

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**



## PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECLAJE PROFESIONAL

## "REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

**ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACION SELECCIÓN PERSONAL DOCENTE**

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:		Dirección:		
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Localidad:	Provincia:	C. Postal
Correo Electrónico @		Teléfono		

4.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la documentación exigida en la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Vida Laboral actualizada a la fecha de la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los méritos que acrediten los méritos que se aleguen para el concurso
<input type="checkbox"/>	Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III)

En Motilla del Palancar, a      de      de 2.020

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**



## PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECLICLAJE PROFESIONAL

## "REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

**ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE ( PERSONAL DOCENTE Y DIRECTOR)**

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:				
DNI	Fecha de Nacimiento / /		Dirección:	
Teléfono:			Localidad	Provincia C. Postal

**DECLARA** responsablemente, a efectos de su posible contratación:

- ✓ Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los arts. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.  
Asimismo, declara no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- ✓ Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.  
Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.  
Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje profesional "Rehabilitación del Silo. Fase III", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a                    de                    de 2.020

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**





## PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

## "REHABILITACION DEL SILO. FASE III"

**ANEXO III.- AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS  
NECESARIOS PARA LA BAREMACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION  
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO**

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Dirección:		
Teléfono:	Localidad	Provincia	C. Postal

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) para obtener datos en poder de otras Administraciones públicas con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada, o que sea necesaria en el momento de baremar las solicitudes presentadas, o efectuar la contratación

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Rehabilitación del Silo. Fase III", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a        de        de 2.020

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**